I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001688

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 20 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3291/2017; el Memorándum N°1000/390/2017; de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1751/2009; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de Octubre de 2017, suscrito con doña **GENESIS ABURTO MOLINA,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de Técnico en atención de Párvulo, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi",

Los servicios contratados se desarrollarán desde el 04 de septiembre de 2017 hasta el 21 de septiembre del mismo año.

1.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

1.2. Doña **GENESIS ABURTO MOLINA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **GENESIS ABURTO MOLINA,** la suma bruta mensual de $408.035.- (Cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GENESIS ABURTO MOLINA,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001688

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

4. Las partes dejan expresamente establecido que doña **GENESIS ABURTO MOLINA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **GENESIS ABURTO MOLINA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

1. Déjese establecido que los antecedentes para el ingreso al servicio de doña **GENESIS ABURTO MOLINA**, se encuentran adjuntos al presente decreto para su registro ante el Órgano Contralor.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20.002 "Junji Ángel Fantuzzi" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Octubre 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA**, chilena,

Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/3170/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017 don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA** para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi según lo solicitado en el ORD: 500/1126/2017 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1126/2017 se desarrollarán desde el día 04 de Septiembre de 2017 hasta el 21 de Septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA** por concepto de honorarios la suma de 408.035.- (cuatrocientos ocho mil treinta y cinco pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **GENESIS LUZ ABURTO MOLINA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GENESIS LUZ ABURTO MOLINA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV